



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

36. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN NAZARENA POR UN FUTURO EN IGUALDAD ANFI. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la asociación abajo relacionada en el que aportan toda la documentación necesaria y solicita la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- **A. Nazarena por un Futuro en Igualdad ANFI** **G-91158428.**

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO.- Conceder la subvención a las Asociación relacionadas para el desarrollo de actividades y mantenimiento de sede durante 2020. Esta subvención están consignada en los presupuestos del 2020 en la Partida Presupuestaria 3110 48909.

- **A. Nazarena por un Futuro en Igualdad ANFI** **2.500,00 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	sKrPRanfuTTsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	16/12/2020 13:32:56	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sKrPRanfuTTsCw2p2j5EfQ==			